PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Ee Nº 910371

ESC. MARIA FERNANDA GONZALEZ ANDRADA - 14204/1

Nº 13. MANDATO ESPECIAL. POR TELEFÓNICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES AMERICA SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Montevideo el veintisiete de abril de dos mil diez, ante mí, María Fernanda González, Escribana Pública, comparece Álvaro Tarabal Scarlatto, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.277.994-8, en su calidad de mandatario y en nombre y representación de **Telefonica International Wholesale Services America Sociedad Anónima** (RUT 214101260019), persona jurídica con sede en esta ciudad y domicilio en Avenida Doctor Luis Alberto de Herrera 1248, Piso 4. Y PARA CONSIGNARLO EN ESTE, MI PROTOCOLO, DICE QUE: **PRIMERO**: Telefónica International Wholesale Services América Sociedad Anónima confiere mandato especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de "LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.", compañía organizada y existente al amparo de las leyes de la República de Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de Telefónica International Wholesale Services América S.A. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas. **SEGUNDO**:

En el ejercicio del presente mandato la Mandataria podrá suscribir todo documento público y/o privado que se le requiera sin limitación alguna. **TERCERO**: La actuación de la mandante por intermedio de otros representantes no significará revocación, suspensión o limitación del presente. **CUARTO**: Este mandato se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación a las oficinas donde se haya presentado. Y YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente. B) Telefónica International Wholesale Services América S.A., es persona jurídica, constituida con el nombre de Crowson S.A. de conformidad a la ley 11.073. Sus estatutos y posteriores reformas fueron aprobados, inscriptos y publicados. C) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 17.904, dicha sociedad comunicó su directorio al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio por documento inscripto el 19 de marzo de 2010 con el número 3279. D) El compareciente representa validamente a la sociedad según poder especial autorizado en Madrid el 18 de diciembre de 2008, el que debidamente legalizado, fue protocolizado por la Escribana Cecilia Silvestri el 6 de febrero de 2009 y se encuentra vigente a la fecha. E) El presente otorgamiento fue resuelto por el Directorio en sesión

Dra. Paola Delgado Loor

del día 24 de agosto de 2009. F) Leída que fue por mí, el compareciente así la otorga y firma. G) Sigue inmediatamente a la número 12 de Compromiso de Compraventa, extendida el veintiuno de abril, del folio 39 al folio 46. Alvaro Tarabal Scarlatto. Hay un signo. María Fernanda González.-------------------------------

ES PRIMERA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en dos hojas de papel notarial de actuación serie Ed número 418657 y 418658, de la cual expido esta única primera copia. **EN FE DE ELLO** y para la Mandataria, extiendo la presente en dos hojas de papel notarial de actuación, serie Ee números 910371 y 910372 y la sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de abril de dos mil diez.

Fernanda González Andrada
Escribana Pública

PODER JUDICIAL 23
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$836
000423

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA FERNANDA GONZALEZ ANDRADA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ee Número 910372 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asi mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de abril de dos mil diez.-

María del C. Cabrera Robaina
Escribana Pública
Inspección Gral. de Reg. Notariales

PODER JUDICIAL - TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es). que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 28 FEB 2013 .....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

para la legalización de la firma de MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

M

ción Nro. 38697 **Recibo Nro.** 530903

el : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90

o 10.02.21

dado en $vc. 1,5 **en $** 150

vídeo, 03/05/2010

Mónica Barry
M.RR.EE.

Firma

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización Nº 173 /10
Montevideo a 5 Mayo 2010
Certifico que es autentica la firma de
Mónica BARRY
Partida: III - 15.7
Valor Actuación U.S.$. 50,00

Gustavo Ayala Cruz
Cónsul de Primera